



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizados los límites de gasto para permitir al Ministerio de Transportes llevar a cabo diversas actuaciones en materia de transporte ferroviario

25 de marzo de 2025.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria, para permitir al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible llevar a cabo diversas actuaciones en materia de infraestructura del transporte ferroviario.

La Dirección General del Sector Ferroviario del citado Ministerio ha sido el centro directivo que ha solicitado la modificación de los límites de gasto.

Esta Dirección General, tras analizar la situación de los contratos actualmente en ejecución, plantea la solicitud con el fin de cumplir con los objetivos del Programa 'Infraestructura del transporte ferroviario'.

Además de las actuaciones ya iniciadas, se requiere acometer otras nuevas, las cuales deben ponerse en marcha en el ejercicio 2025, teniendo repercusión presupuestaria en los ejercicios 2026 a 2028.

Esas actuaciones son de diversa índole en materia ferroviaria.

Esas nuevas actuaciones supondrían 1.862.751,30 euros en 2025; 8.873.524,90 euros en 2026; 6.635.265,65 euros en 2027; y 1.268.270 euros en 2028.

Partiendo de los nuevos compromisos de gasto señalados y teniendo en cuenta las retenciones de crédito ya existentes, se obtienen las siguientes necesidades de compromisos de gasto para ejercicios posteriores:

	2026	2027	2028
Crédito retenido	9.018.080,50	2.329.011,28	948.174,15
Nuevas actuaciones	8.873.524,90	6.635.265,65	1.268.270,00
Total compromisos gasto	17.891.605,40	8.964.276,93	2.216.444,15

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos de gasto para la anualidad 2026.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)